



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2023-MDI

Independencia, 29 de agosto de 2023



CODIGO TRAMITE  
**156622-2**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=261502&p=2023>

**VISTO:** el Informe N° 413-2023-MDI/GM/UGRD/J, de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Informe Legal N° 447-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Carta Magna, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de las autoridades de los gobiernos Regionales y de los alcaldes establece que los Gobiernos provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: *“dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo”*, según también lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, por su lado, el artículo VII del Título Preliminar de la precitada norma, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, mediante el Informe N° 413-2023-MDI/GM/UGRD/J, de fecha 31 de julio de 2023, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, remite al despacho de Alcaldía la propuesta de Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, solicitando su aprobación, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, habiéndose constituido, juramentado e instalado el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Independencia, con fecha 11 de enero del presente año, debidamente plasmado en el libro de actas de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Independencia;

Que, al respecto, con la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados de peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la general de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2023-MDI

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.5) del artículo 16° de la precitada norma, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29664, señala que el Grupo de Trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, debe coordinar y articular la gestión prospectiva correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración y el esfuerzo de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articular la gestión del riesgo de desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinar la articulación y las decisiones en el marco de integración y participación de la Policía Nacional a la gestión del riesgo de desastres con las políticas transversales de desarrollo, articular la gestión reactiva a través del sistema regional de defensa civil, los centros de operaciones de emergencia y las plataformas de Defensa Civil Regional y Local;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 17° que: *“El alcalde preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los siete (07) procesos de gestión de riesgo de desastres de sus tres (03) componentes (gestión prospectiva, gestión correctiva y gestión reactiva) en el ámbito de su competencia. Esta función es delegable”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023-MDI, de fecha 25 de enero de 2023, resuelve reconstituir y constituir el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz (..);

Que, con Informe Legal N° 447-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 02 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es viable que mediante acto resolutorio del titular de la entidad apruebe el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz;

De conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con las visas de los titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 270 -2023-MDI

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, que consta de 18 artículos, 03 disposiciones complementarias y finales.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, y al Grupo de Trabajo conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2023-MDI.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente disposición en el portal web institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
  
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA  
ALCALDE